

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

PLAZA DE LA MERCED, 4

45002 - Toledo

Toledo

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Marzo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo.

PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO MENORES DE 5.000 HABITANTES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN DANZA” 2025.

ANTECEDENTES

1.- La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025, adoptó el acuerdo de aprobar las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO MENORES DE 5.000 HABITANTES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN DANZA” 2025.

2.- La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2025, adoptó el acuerdo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO MENORES DE 5.000 HABITANTES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN DANZA” 2025, concediendo, entre otras, una subvención al Ayuntamiento de Quero por un importe de 432.20 €.

3.- El representante legal del Ayuntamiento de Quero presenta escrito (núm. de registro 2026-S-RC-172 de fecha 6/03/2026) informando del tenor literal siguiente:

EXPONGO:

Primero.- Que, este Ayuntamiento, solicitó con fecha doce de agosto de dos mil veinticinco la subvención para la realización del programa “Tu Salud en Danza 2025”



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Segundo.- Que, con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco fue publicada la resolución definitiva de la convocatoria, concediendo a este Ayuntamiento una subvención por importe de cuatrocientos treinta y dos euros para la realización de dicho programa durante el último trimestre del citado año.

Tercero.- Que, atendiendo a las Bases de convocatoria, estipulación séptima, apartado E, resultó totalmente imposible, para este Ayuntamiento, el cumplimiento de la misma, puesto que el número de inscripciones realizadas era muy inferior al requerido.

*Cuarto.- Que, tras volver a publicitar la actividad entre nuestros vecinos, continuó siendo insostenible la realización de la misma y por tanto se decidió no llevarla a cabo.
Por tanto y de acuerdo con lo dicho anteriormente,*

DECLARO:

Que es mi voluntad RENUNCIAR a la subvención por importe de cuatrocientos treinta y dos euros para la realización de dicho programa durante el último trimestre del citado año, en los términos de la Resolución de la Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, de fecha 22 de septiembre de 2025 (BOP nº. 182, de 24 de septiembre de 2025).

DISPOSICIONES APLICABLES

Base Decimotercera.- Plazo de ejecución y justificación de la subvención. El plazo de ejecución del programa será del 1 de octubre al 19 de diciembre de 2025 y el de justificación de la subvención concluirá el 30 de marzo de 2026 dando lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.....

Decimoquinta.- Pago de la subvención. El pago de la subvención se librará previa justificación del gasto, de conformidad con lo establecido en la base decimotercera. El abono de la subvención se efectuará mediante un pago único, previa justificación de haber prestado el servicio solicitado y subvencionado y haber cumplido todas las condiciones impuestas en esta resolución y en la normativa reguladora. No se realizarán pagos parciales ni anticipados.....

Teniendo en cuenta todo lo anterior y emitido informe favorable por la Dirección del Área, la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, este Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, por un importe de 432,20 €, correspondiente a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO MENORES DE 5.000 HABITANTES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN DANZA” 2025, para el Ayuntamiento de Quero por no haber cumplido todas las condiciones impuestas en la normativa reguladora.

SEGUNDO.- Anular el crédito dispuesto (D), número de operación contable 202520026927000, por un importe de 432,20 € en la aplicación presupuestaria 2026.2310.4620025, y reponer al presupuesto



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

vigente.

TERCERO.- Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo por la Secretaría General, a los efectos procedentes, informando de los recursos que le sean procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica..

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

